

# REGULAR O NO REGULAR LA ECONOMÍA: TEORÍAS DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA (EN MEMES)

Pablo Márquez Escobar

# Regular o no regular la economía: teorías de la regulación económica (en memes) (EN MEMES)\*

Octubre 2024



**Márquez Escobar**

Phd (Oxford), LLM (Harvard), MEcon (Javeriana) PhD Econ (candidato, IUOG). Socio, ECJA Colombia, especializado en derecho de la competencia, tecnología, telecomunicaciones y regulatorio. Ex Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia y Ex Director de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

**Resumen:** Este artículo aborda, usando memes y la literatura económica, las complejidades propias de la regulación; los dilemas, desafíos y contradicciones que enfrentan los reguladores y las metodologías que contribuyen a evaluar la relación costo-beneficio de una determinada política. En sectores como el financiero y el de telecomunicaciones, intensivos en tecnología, los reguladores no solo se enfrentan a la tarea de examinar si es necesario proveer incentivos para ajustar el comportamiento de los agentes del mercado, sino también a la de prevenir riesgos sistémicos, proteger a los consumidores y fomentar la libre competencia. Los reguladores deben equilibrar la competencia, el crecimiento económico y la promoción de la innovación, todo ello en un contexto donde las leyes y regulaciones suelen estar desfasadas respecto a los avances tecnológicos y las nuevas prácticas de mercado. Los marcos regulatorios deben ser dinámicos y adaptativos, y esto significa que los reguladores deben moverse hacia una regulación basada en principios, que ofrezca flexibilidad para adaptarse a nuevos desarrollos tecnológicos y modelos de negocio.

## Palabras clave:

Regulador. Regulación. Mercados financieros. Arbitrales regulatorios. Telecomunicaciones. ACB.

## I. INTRODUCCIÓN

Imaginemos a un regulador benevolente enfrentando una paradoja insuperable: debe regular un mercado (para corregir sus fallas) sin intervenir “mucho” en él (o producir otras fallas). Si no regula, cree que los efectos de dejar que los agentes actúen libremente pueden ser catastróficos (al final para eso crearon al regulador). Pero si regula, pues, también tampoco conoce con detalle los efectos negativos o positivos de su regulación en el mercado (puede estar introduciendo costos a los consumidores que antes no existían).

Este dilema ilustra una de las complejidades de la teoría de la regulación económica, donde los reguladores, en el mejor escenario, buscan equilibrar intereses divergentes mientras intentan mejorar el bienestar social (de consumidores y productores)<sup>1</sup>. En el ámbito de los mercados intensivos en tecnología donde los reguladores van normalmente más lento que la tecnología misma, como sucede en el sistema financiero o en los mercados de tecnologías de la información y las comunicaciones, los reguladores no solo se enfrentan a la tarea de examinar si es necesario proveer incentivos para ajustar el comportamiento de los agentes del mercado, sino también a la de prevenir riesgos sistémicos, proteger a los consumidores y fomentar la libre competencia<sup>2</sup>.

---

\* Una versión similar de este artículo fue publicada por la Asociación Bancaria de Colombia, Asobancaria. Visión Actual del Derecho Financiero. Corrección de Estilo por: Mauricio Valenzuela.

1 Véase: Malyshev, Nick. «Regulatory policy: OECD experience and evidence.» *Oxford Review of Economic Policy* 22.2 (2006): 274-299.

2 Véase: Viscusi, W. Kip. «Regulating the regulators.» *U. Chi. L. Rev.* 63 (1996): 1423, p. 1424.



Este es el problema principal de la teoría económica de la regulación, donde la literatura, merecedora de varios premios nobel, se ha desarrollado en dos grandes tradiciones: las teorías de la regulación en favor del interés público (donde se incluye la teoría del regulador benevolente) y las teorías de la regulación en favor del interés privado<sup>3</sup> (donde se examinan las teorías de la captura del regulador). Las primeras asumen que la regulación (y los reguladores así lo consideran) está diseñada para corregir fallas del mercado y promover el bienestar (social, del consumidor, etc), mientras que las segundas sostienen que la regulación responde a los intereses del regulador (como agente del proceso regulatorio), y por tanto a la presión de grupos de interés que buscan maximizar sus propios beneficios, a menudo a expensas del bienestar social.

Las teorías del regulador que opera en favor del interés público se basan en la premisa de que el Gobierno interviene para corregir fallas de mercado que causan ineficiencias, como monopolios naturales o asimetrías de información. En efecto, en la literatura económica tradicional, la regulación es una herramienta clave para manejar las externalidades negativas y asegurar que los mercados funcionen de manera eficiente o, según la perspectiva, de forma equitativa<sup>4</sup>. Sin embargo, las motivaciones detrás de la regulación y su implementación práctica usualmente generan controversia y dudas en el rol del regulador<sup>5</sup>.

3 Para una revisión general ver: Hertog, Johan. (2010), "Review of Economic Theories of Regulation". Utrecht School of Economics Utrecht University December 2010. También ver: Franco, D. (2013). Publication Theories of Regulation. *Revista De La Maestría En Derecho Económico*, 2(2), 175-212. En: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revmaescom/article/view/7230>.

4 Ver: Arrow, Kenneth J. (1970), 'The Organization of Economic Activity: Issues Pertinent to the Choice of Market Versus Nonmarket Allocation', in Haveman, Robert H. and Margolis, Julius (eds.), *Public Expenditure and Policy Analysis*, Chicago, Rand MacNally College Publishing Company, 67-81, p. 60 y ss. En materia de protección al consumidor ver: Beales, J. Howard III, Craswell, Richard y Salop, Steven (1981), "The Efficient Regulation of Consumer Information". *The Journal of Law and Economics*. Volume 24, Number 3, Dec., 1981, p. 495.

5 Ver: Posner, Richard A. (1974), 'Theories of Economic Regulation', *5 Bell Journal of Economics and Management Science*, 335-358. También

Los mercados financieros y la industria de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones han sido un campo fértil para la implementación y el análisis de estas teorías. Por ejemplo, en el sector financiero, las crisis bancarias han promovido regulaciones para evitar colapsos que podrían afectar a la economía global<sup>6</sup>. En las telecomunicaciones, la privatización y la apertura a la competencia han fomentado marcos regulatorios complejos para evitar monopolios naturales y garantizar el acceso universal<sup>7</sup>. Dicho aquello, ninguna de estas reglas viene sin costos para los agentes<sup>8</sup>, pues a su vez hemos visto que estas reglas han promovido menor flexibilidad en el proceso competitivo en la industria financiera, ralentizando la profundización de los mercados financieros<sup>9</sup> y un excesivo costo de acceso a recursos como el espectro.

En este artículo, de una forma alternativa, exploraremos una serie de desafíos (y contradicciones) que enfrentan los reguladores<sup>10</sup> tanto respecto de la materia de su regulación como respecto de lo que ellos mismos hacen respecto de dichas materias. Para hacer esto nos fijaremos particularmente en el ámbito del derecho financiero y las tecnologías de la información y las comunicaciones -en adelante TIC. Cada sección abordará un aspecto específico de estos desafíos, comenzando por el costo de la regulación y avanzando hacia cuestiones más complejas como la captura del regulador por los consumidores y las distorsiones causadas por arbitrajes regulatorios. A través de ejemplos específicos, analizaremos cómo estos problemas se manifiestan en la práctica y qué soluciones se han propuesto o implementado.

Partiendo de memes<sup>11</sup>, ilustraremos cada dilema, trilema o paradoja que enfrenta un regulador<sup>12</sup>. Así, el propósito de este trabajo no es proporcionar una visión comprehensiva y crítica de los dilemas que enfrentan los reguladores en un mundo cada vez más globalizado e interconectado, sino hacer especial énfasis en problemas actuales aplicables, entre otros, a la industria financiera y de telecomunicaciones. Analizaremos no solo las teorías económicas detrás de la regulación, sino también las realidades prácticas y las consecuencias inesperadas que pueden surgir de las intervenciones regulatorias. Con este enfoque, esperamos contribuir a un entendimiento más profundo de las dinámicas que moldean la regulación de mercados en la actualidad y dar un giro argumentativo, al utilizar la herramienta que Dawkins denominó meme<sup>13</sup>.

## II. REGULAR CUESTA: LE CUESTA AL REGULADO, LE CUESTA AL REGULADOR, Y LE CUESTA AL CONSUMIDOR

Imaginemos un escenario en el cual los reguladores están atrapados en un dilema: intervenir para proteger a los consumidores y no tener certeza de asegurar la estabilidad del mercado, o mantenerse al margen y permitir que las fuerzas del mercado actúen libremente, pero sin saber del riesgo de causar daños significativos al consumidor en el corto plazo. Este dilema es especialmente pronunciado en sectores como el financiero y las telecomunicaciones, donde las decisiones de regulación pueden tener implicaciones profundas y de largo alcance.

---

ver: Viscusi, W. Kip. "Regulating the regulators." U. Chi. L. Rev. 63 (1996): 1423.

6 Deakin, Simon. The Evolution of Theory and Method in Law and Finance, The Oxford Handbook of Financial Regulation, Edited by Niamh Moloney, Eilis Ferran, and Jennifer Payne, OUP, 2018.

7 Ver: Feintuck, Mike. Regulatory Rationales Beyond the Economic: In Search of the Public Interest, Edits. Baldwin, R & Cave M. (2010) "The Oxford Handbook of Regulation", OUP, 2010.

8 Ver: Bylen, Peter. The Unseen Costs of Regulation. Mises Institute

En: <https://mises.org/podcasts/mises-u-2024/unseen-cost-regulation>.

9 Ver: J Armour, D. Awrey, P. Davies, L. Enriques, J.N. Gordon, C. Mayer, and J. Payne. Principles of Financial Regulation. OUP, 2016, p. 34 y ss.

10 Ver: Malyshev, Nick. "Regulatory policy: OECD experience and evidence." Oxford Review of Economic Policy 22.2 (2006): 274-299.

11 Para una revisión de literatura: Iloh, Constance. Do It for the Culture: The Case for Memes in Qualitative Research. International Journal of Qualitative Methods. 20. (2021).

12 Sobre ¿qué es un Meme? ver: Solon, O. (2013, June 20). Richard Dawkins on the internet's hijacking of the word 'meme'. Wired.

13 Dawkins, Richard. The Selfish Gene, (1978). "A unit of cultural transmission or imitation".

Y por esto, se pregunta la literatura, si la regulación: ¿es la solución o el problema en sí mismo? Regular cualquier mercado es una tarea que conlleva costos significativos que afectan a diversos actores: regulados, reguladores y consumidores. Y por esto, el proceso regulatorio implica un proceso de regular al regulador<sup>14</sup>.



En primer lugar, el proceso de regulación requiere de recursos financieros y humanos para su diseño, implementación y monitoreo<sup>15</sup>. Los reguladores deben invertir en estudios, consultas públicas y en el desarrollo de marcos legales adecuados, lo cual implica un gasto considerable de recursos escasos. Además, la vigilancia y el cumplimiento de las normas establecidas demandan recursos continuos para supervisar y asegurar que las entidades reguladas cumplan con los estándares requeridos.

Para las entidades reguladas, el cumplimiento de la normativa puede traducirse en costos elevados<sup>16</sup>. Estos costos pueden incluir la adaptación de procesos, la inversión en nuevas tecnologías o la contratación de personal adicional para asegurar el cumplimiento de las regulaciones, y como efecto pueden tener una contracción en la innovación<sup>17</sup>. Por ejemplo, en el sector de telecomunicaciones, las empresas deben invertir en infraestructura para cumplir con las normas de acceso y calidad del servicio. En el sector financiero, las *fintechs* deben implementar sistemas robustos de seguridad y cumplimiento para prevenir el lavado de dinero y proteger los datos de los usuarios, lo que implica costos significativos<sup>18</sup>.

14 Viscusi, W. Kip. Regulating the regulators. U. Chi. L. Rev. 63 (1996): 1423.

15 Viscusi, W. Kip. Regulating the regulators. U. Chi. L. Rev., 1996, vol. 63, p. 1425 y s.

16 Ver por ejemplo: Coffey, Bentley, Patrick A. McLaughlin, and Pietro Peretto. "The cumulative cost of regulations." *Review of Economic Dynamics* 38 (2020): 1-21. (Had regulation been held constant at levels observed in 1980, our model predicts that the economy would have been nearly 25 percent larger by 2012); Franks, J. R., Schaefer, S. M., & Staunton, M. D. The direct and compliance costs of financial regulation. *Journal of Banking & Finance*, 1997, Vol. 21(11-12), 1547-1572, p. 1548.

17 Ver: Aghion, Philippe, Antonin Bergeaud, and John Van Reenen. 2023. "The Impact of Regulation on Innovation." *American Economic Review*, 113 (11): 2894-2936.

18 Ver una descripción general en: BLIND, Knut. 15. The impact of regulation on innovation. *Handbook of innovation policy impact*, 2016, p. 450 y ss.



Los consumidores también enfrentan costos indirectos debido a la regulación<sup>19</sup>. Estos costos pueden manifestarse en precios más altos de los productos o servicios, ya que las empresas suelen trasladar parte de los costos de cumplimiento a los consumidores finales. Por otro lado, la regulación, lejos de lograr mejoras, puede limitar la competencia en el mercado, restringiendo la entrada de nuevos competidores y reduciendo la variedad de opciones disponibles para los consumidores<sup>20</sup>.

Me dijiste que era el último requerimiento Pero de la semana



19 Según los autores: "... los hogares más pobres gastan una mayor proporción de sus ingresos en bienes y servicios fuertemente regulados propensos a aumentos bruscos de precios". CHAMBERS, Dustin; COLLINS, Courtney A.; KRAUSE, Alan. How do federal regulations affect consumer prices? An analysis of the regressive effects of regulation. *Public Choice*, 2019, vol. 180, p. 57-90.

20 JACKSON, Howell E.; ROTHSTEIN, Paul. The Analysis of Benefits in Consumer Protection Regulations. *Harv. Bus. L. Rev.*, 2019, vol. 9, p. 197. Además ver: BREYER, Stephen. Analyzing regulatory failure: Mismatches, less restrictive alternatives, and reform. *Harvard Law Review*, 1979, p. 547-609.

La regulación del proceso regulatorio (que busca entre otras limitar las fallas del regulador, evitar la captura del regulador y definir el proceso regulatorio) incrementa el costo social de la regulación. Por ejemplo, un enfoque utilizado por los reguladores del regulador para evaluar la eficiencia de una regulación es el Análisis de Costo-Beneficio (ACB)<sup>21</sup>, el cual intenta estimar y comparar los beneficios y costos totales de una propuesta de política pública. En principio, el ACB mide los efectos sobre la eficiencia o la asignación de recursos de un cambio regulatorio, calculando el valor monetario de las ganancias y pérdidas para todas las personas afectadas. Si la suma es positiva, los beneficios superan los costos y la propuesta regulatoria aumentaría la eficiencia<sup>22</sup>.

Ahora, sin buenos datos, no hay paraíso. Aunque el ACB es aparentemente útil porque proporciona a los tomadores de decisiones información cuantitativa y cualitativa sobre los efectos probables de una regulación, fomenta la consideración de todos los efectos positivos y negativos de la propuesta, y desalienta la toma de decisiones basada únicamente en los impactos sobre un grupo específico, ese análisis de impacto es solo positivo si tenemos suficiente información.



Ahora bien, con buenos datos, el ACB entrega al regulado y regulador certeza metodológica<sup>23</sup>. Al evaluar las propuestas de manera estándar, promueve la comparabilidad, ayuda en la evaluación de prioridades relativas y fomenta decisiones consistentes. También captura los diversos vínculos entre la propuesta y otros sectores de la economía, ayudando a maximizar los beneficios netos para la sociedad y a identificar soluciones rentables a los problemas.

Incluso cuando es difícil estimar algunos costos o beneficios con precisión, el ACB clarifica y transparenta las suposiciones y juicios realizados. Intentar cuantificar los costos y beneficios también anima a los analistas a examinar estos factores más detenidamente<sup>24</sup>. La guía para realizar un ACB incluye pasos detallados, desde especificar el conjunto de opciones hasta alcanzar una conclusión basada en el análisis de sensibilidad. Por

21 Mishan, Edward J., and Euston Quah. *Cost-benefit analysis*. Routledge, 2020. P. 14 y ss. Ver el documento US: COPELAND, Curtis W. Economic analysis and independent regulatory agencies. En Report drafted for the Administrative Conference of the United States. 2013.

22 Ibid.

23 Por ejemplo: Departamento Nacional de Planeación, GRUPO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO (GME). Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Normativo (AIN), 2021.

24 Ver: Departamento Nacional de Planeación. (2014, octubre 2). Mejora Normativa: Análisis de (Documento CONPES 3816). Recuperado <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3816.pdf>. También ver: Edge, Delaney. "The Role of Cost-Benefit Analysis in Public Policy Decision-Making." *Berkeley Public Policy Journal* 23 (2021): 17-31.

ejemplo, al evaluar la regulación en el sector *fintech*, se deben considerar opciones como la implementación de diferentes niveles de seguridad cibernética, calcular los costos de cumplimiento para las empresas y los beneficios en términos de reducción de fraudes y protección de datos para los consumidores, y aplicar una tasa de descuento social para obtener los valores presentes de los costos y beneficios futuros<sup>25</sup>.

En conclusión, regular es difícil y cuesta, y mucho. Los reguladores deben por ello comprender que, en su rol, los daños que introduce a un mercado la regulación se causan rápidamente, por lo que deben ser prudentes y mesurados. Por esto, la clave quizá está en diseñar marcos regulatorios mínimos (cuestan menos a ellos y al regulado), más que reglas precisas y detalladas, que maximicen los beneficios netos, minimicen los costos y promuevan siempre la promoción de la competencia y el crecimiento económico. **Y esto, en muchos casos, puede implicar simplemente no regular.**



### III. LA "CAPTURA DEL LIKE": CUANDO EL QUÉ DIRÁN IMPONE CARGAS A LOS REGULADORES

Imaginemos un escenario donde los reguladores, en lugar de centrarse en políticas sólidas y basadas en evidencia, se vean influenciados por la necesidad de ganar *likes* en redes sociales<sup>26</sup>. Este fenómeno, al que podríamos llamar "la captura del *like*", plantea un nuevo desafío para la integridad y efectividad de la regulación, del regulador y de los consumidores, particularmente cuando la regulación misma tiene especial impacto político<sup>27</sup>.

En una era donde la imagen pública y la percepción de los consumidores<sup>28</sup> y votantes pueden influir drásticamente en las decisiones regulatorias, el enfoque puede desviarse de la protección del interés público hacia la búsqueda de aprobación popular<sup>29</sup>.

25 Yadav, Yesha. "Fintech and international financial regulation." *Vand. J. Transnat'l L.* 53 (2020): 1109.

26 WILSON, James Q. The politics of regulation. En *The political economy: Readings in the politics and economics of American public policy*. Routledge, 2021. p. 82-103.

27 ZHURAVSKAYA, Ekaterina; PETROVA, Maria; ENIKOLOPOV, Ruben. Political effects of the internet and social media. *Annual review of economics*, 2020, 12.1: 415-438; Dal Bó, Ernesto. "Regulatory capture: A review." *Oxford review of economic policy* 22.2 (2006): 203-225.

28 González-Bailón, Sandra, *Online Social Networks and Bottom-Up Politics* (April 8, 2013). Forthcoming in Dutton, W.H. and Graham, M. (eds) *Society and the Internet: How Information and Social Networks are Changing our Lives*, Oxford: Oxford University Press, Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2246663> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2246663>

29 Sobre Política y redes sociales: Bond RM, Fariss CJ, Jones JJ, Kramer ADI, Marlow C, et al. 2012. A 61-million-person experiment in social



En el proceso regulatorio es inevitable recordar el fenómeno de la captura regulatoria, pero, resulta extrañamente discutida en la literatura, la influencia del interés del consumidor como un instrumento de captura<sup>30</sup>.

Y es que tradicionalmente, la captura regulatoria se asocia con industrias que utilizan sus recursos y poder de *lobby* para influir en los reguladores, desviando la regulación para servir a sus propios intereses. Sin embargo, en el contexto actual de la hiperconectividad y las redes sociales, y el efecto de las redes sociales en la política, surge una pregunta inevitable: **¿pueden la opinión en redes sociales capturar los intereses de los organismos reguladores?** Aunque es menos común que los consumidores ejerzan una influencia directa y sostenida como las grandes industrias, existen mecanismos emergentes que permiten a los consumidores participar en el proceso regulatorio, y las redes sociales se han transformado en validadores de políticas públicas, por encima de la evidencia cuantitativa y cualitativa del proceso de análisis de impacto regulatorio.

Ahora bien, en la era de las redes sociales, la percepción pública puede tener un impacto significativo en los reguladores y en el proceso político, máxime cuando estos no son independientes, pueden aspirar a ocupar cargos públicos o mantenerse en su rol por periodos determinados, o simplemente responden a intereses del gobierno de turno.<sup>31</sup> La literatura ya afirmaba que los reguladores pueden sentirse presionados a actuar de manera que maximice la aprobación pública inmediata, en lugar de tomar decisiones que beneficien a largo plazo al público<sup>32</sup>. Por ejemplo, en el sector *fintech*, decisiones como la regulación de las criptomonedas pueden verse influenciadas por la presión de una comunidad digital activa y vocal que aboga por una menor intervención gubernamental, sin que en el proceso medie el más mínimo ACB. En las telecomunicaciones, por ejemplo, la regulación de la neutralidad de la red puede estar sujeta a intensos debates en línea, donde las decisiones pueden ser impulsadas tanto por la percepción pública como por argumentos técnicos, como sucedió en la regulación de *fastlanes* en US.

influence and political mobilization. *Nature* 489:295–98, p. 296. Ver también: Bessone P, Campante F, Ferraz C, Souza PC. 2019. Internet access, social media, and the behavior of politicians: evidence from Brazil. *Work. Pap., Mass. Inst. Technol., Cambridge*.

30 Holburn, Guy LF, and Richard G. Vanden Bergh. "Consumer capture of regulatory institutions: The creation of public utility consumer advocates in the United States." *Public Choice* 126.1 (2006): 45-73.

31 Dal Bó, Ernesto. "Regulatory capture: A review." *Oxford review of economic policy* 22.2 (2006): 203-225, p. 205.

32 Becker, Gary S. - *A Theory of Competition among Pressure Groups for Political Influence*



**Regulador  
tomando  
decisiones solo  
para  
proteger su imagen**

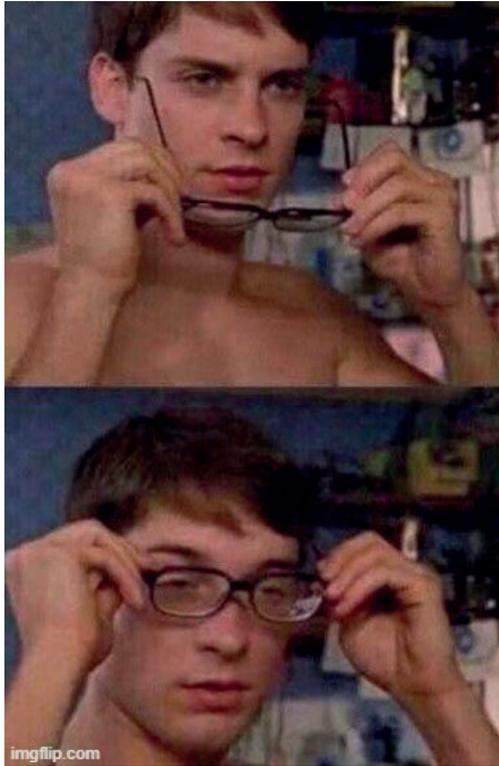
**Regulador  
tomando decisiones  
para  
proteger la  
industria y al público**

La “captura del like” también puede llevar a un tipo de superficialidad en la regulación, donde las decisiones se toman para apaciguar a la opinión pública inmediata, en lugar de basarse en análisis de costo-beneficio sólido y en la evidencia científica. Esto puede resultar en políticas populistas que, aunque populares, no necesariamente promuevan el bienestar social a largo plazo.

La captura del “like” representa un desafío moderno para los regulados y los reguladores que deben navegar entre la presión de la opinión pública y la necesidad de tomar decisiones basadas en la Ley. Si bien la influencia de los consumidores y la transparencia pueden ser positivas, es crucial que los reguladores mantengan su independencia y eviten caer en la trampa de la popularidad momentánea, que puede incrementar los costos de una industria. Equilibrar la participación pública con una regulación basada en la evidencia no resuelve nada si el regulador solo piensa en su imagen.

#### **IV. LOS PUNTOS CIEGOS DE LA REGULACIÓN: LA DINÁMICA ENTRE VIGILADOS Y NO VIGILADOS**

Imaginemos ahora a un regulador que, debido a una combinación de miopía y astigmatismo legal, solo puede ver o vigilar claramente el comportamiento de un grupo limitado de agentes económicos, mientras que otros operan en la periferia de su visión, casi invisibles. Esta metáfora ilustra cómo la regulación, influenciada por leyes anticuadas o inadecuadas, puede centrarse excesivamente en ciertos actores, dejando a otros sin supervisión. Las limitaciones impuestas por la ley, o los intereses, gustos y quereres personales, pueden hacer que los reguladores se enfoquen exclusivamente en las empresas con licencia, ignorando a nuevos competidores que emergen gracias a la tecnología y operan fuera del marco regulatorio tradicional.



**VEO LOS REGULADOS**

**OH, AHÍ ESTÁ  
EL "NO REGULADO"**

Como se afirmó arriba: quizá el problema es de la regulación misma. Los agentes regulados, sujetos a normas estrictas, deben enfrentar costos de cumplimiento significativos, como gastos administrativos, tarifas de licencia o contratar personal especializado en cumplimiento normativo (los *compliance officers*). Estos costos reducen su competitividad en comparación con los agentes no regulados, que no están sujetos a las mismas restricciones. Por ejemplo, en la industria de las telecomunicaciones, las empresas tradicionales deben cumplir con una amplia gama de requisitos regulatorios, desde la calidad del servicio hasta la seguridad de la red, mientras que las nuevas plataformas de comunicación que operan en línea pueden hacerlo sin tales restricciones. Esta asimetría crea una ventaja competitiva significativa para los no regulados, quienes pueden operar con menores costos y mayor flexibilidad.

Este desequilibrio lleva a distorsiones de mercado significativas. Los agentes no regulados pueden tomar riesgos, seguros de que no están sujetos a las mismas sanciones o controles que los regulados. Esto puede resultar en una asignación ineficiente de recursos por parte de los regulados y, en casos extremos, en crisis. Según la literatura la crisis financiera de 2008 es un claro ejemplo de cómo los vacíos regulatorios en sectores clave, como los servicios financieros no bancarios, pueden desestabilizar todo el sistema económico<sup>33</sup>.

El Problema de la visión limitada del regulador puede darse desde el diseño de la ley en sentido estricto. La Ley, en su configuración actual, actúa como una barrera que limita la visión de los reguladores, concentrándolos en actores específicos mientras otros operan en un "área gris" fuera del alcance normativo. Esto no es solo un problema de implementación, sino una falla sistémica en la adaptación de los marcos regulatorios a las nuevas realidades del mercado. La tecnología avanza rápidamente, y con ella, la naturaleza de los mercados y los riesgos asociados.

Para abordar estos puntos ciegos, es esencial que los marcos legales sean lo suficientemente flexibles para adaptarse a las innovaciones tecnológicas (regular por mercados no por agentes o licencias) y los cambios

---

33 White, Eric. "What does finance democracy look like?: thinking beyond fintech and regtech." *Transnational Legal Theory* 14.3 (2023): 245-269.

en el mercado. Los reguladores deben estar capacitados para identificar y abordar las nuevas áreas de riesgo y, cuando sea necesario, expandir su enfoque para incluir a los nuevos jugadores que operan fuera del ámbito tradicional de la regulación. Lo anterior también se podría lograr eliminando la regulación que limita la competencia.

## V. NIVELAR LA CANCHA: NO GRACIAS

Imaginemos una competencia en la que un atleta joven y robusto compite globalmente de forma libre mientras que otro, encadenado y encerrado en el ámbito nacional, intenta ponerse al nivel. Esta metáfora refleja la asimetría regulatoria que existe entre entidades reguladas y no reguladas en muchos mercados. Los reguladores, por diversas razones, parecen reticentes a aliviar las cargas regulatorias de las empresas establecidas, prefiriendo en cambio mantener un estricto control sobre estas, mientras que permiten que nuevos entrantes operen con menor supervisión<sup>34</sup>. Esta situación puede parecer justificada en el corto plazo, pero en el largo plazo, puede socavar la competencia y la innovación.

Uno de los desafíos más significativos es la asimetría de información<sup>35</sup>. En muchos sectores, las entidades no reguladas no están obligadas a divulgar tanta información como las reguladas, lo que puede resultar en una falta de transparencia para los consumidores e inversores. Esto no solo da una ventaja injusta a las entidades no reguladas, sino que también puede llevar a decisiones de mercado basadas en información incompleta o errónea. Por ejemplo, en el sector financiero, los bancos tradicionales deben seguir estrictas normativas de divulgación financiera, mientras que las nuevas plataformas de *fintech* pueden operar con mucho menos escrutinio.

Es innecesario que me "vigilen"



No puedes  
desregular al vigilado

imgflip.com

Llevo 50 años "vigilado"



Solo quiero que me  
trates como al no vigilado

Asegurar que todas las entidades cumplan con las regulaciones es otro desafío crucial. Las entidades reguladas suelen tener mecanismos de cumplimiento bien establecidos, pero las no reguladas pueden carecer de ellos. Esta discrepancia puede llevar a una ejecución desigual y dificultades para monitorear y garantizar una competencia justa. En sectores como los servicios digitales, esto puede ser especialmente problemático, ya que algunas plataformas pueden operar globalmente y estar fuera del alcance de la supervisión local. Así, en tales casos la regulación termina creando barreras, más no soluciones.

<sup>34</sup> Ver: LEMLEY, Mark A. The contradictions of platform regulation. J. Free Speech L., 2021, 1: 303.

<sup>35</sup> Ruffing, Eva. "Agencies between two worlds: information asymmetry in multilevel policy-making." Journal of European Public Policy 22.8 (2015): 1109-1126.

Finalmente, la rápida transformación digital presenta oportunidades y desafíos. Las entidades no reguladas, especialmente en los sectores digitales y *fintech*, pueden adaptarse e innovar rápidamente, superando potencialmente a las entidades reguladas. Los reguladores deben mantenerse al día con los avances tecnológicos para asegurar que las regulaciones sigan siendo relevantes.

Los reguladores deben encontrar un equilibrio entre fomentar la innovación, al asegurar mejores condiciones para la competencia basada en mérito y no en cumplimiento regulatorio. La regulación excesiva sofoca la innovación, y crea ventajas competitivas significativas a los no regulados.<sup>36</sup>

## VI. CONCLUSIONES

La revisión de la literatura sobre la regulación y los costos de la regulación nos lleva inevitablemente a preguntar: ¿Los reguladores y la regulación son la solución o el problema en sí mismo? Regular cualquier mercado es una tarea que conlleva costos significativos que afectan a diversos actores: regulados, reguladores y consumidores.

En el paradigma vigente, los reguladores deben equilibrar la competencia, el crecimiento económico y la promoción de la innovación, todo ello en un contexto donde las leyes y regulaciones suelen estar desfasadas respecto a los avances tecnológicos y las nuevas prácticas de mercado. Una tarea muy difícil y costosa.



El costo de la regulación administrativa es una realidad inevitable en nuestra legislación actual, tanto para los reguladores como para las entidades reguladas como para los consumidores. Por ello, es esencial evaluar las implicaciones de cualquier política regulatoria, asegurando que los beneficios de la regulación superen claramente sus costos y que las decisiones sean transparentes y fundamentadas en datos .

36 Ver: Agion et al. Citado arriba.

## BIBLIOGRAFÍA

Aghion, Philippe, Antonin Bergéaud, and John Van Reenen. 2023. "The Impact of Regulation on Innovation." *American Economic Review*, 113 (11): 2894–2936.

Arrow, Kenneth J. (1970), 'The Organization of Economic Activity: Issues Pertinent to the Choice of Market Versus Nonmarket Allocation', in Haveman, Robert H. and Margolis, Julius (eds.), *Public Expenditure and Policy Analysis*, Chicago, Rand MacNally College Publishing Company, 67-81, p. 60 y ss.

Beales, J. Howard III, Craswell, Richard y Salop, Steven (1981), "The Efficient Regulation of Consumer Information". *The Journal of Law and Economics*. Volume 24, Number 3, Dec., 1981, p. 495.

Becker, Gary S. - A Theory of Competition among Pressure Groups for Political Influence

Bond RM, Fariss CJ, Jones JJ, Kramer ADI, Marlow C, et al. 2012. A 61-million-person experiment in social influence and political mobilization. *Nature* 489:295–98, p. 296.

BREYER, Stephen. Analyzing regulatory failure: Mismatches, less restrictive alternatives, and reform. *Harvard Law Review*, 1979, p. 547-609.

BLIND, Knut. 15. The impact of regulation on innovation. *Handbook of innovation policy impact*, 2016, p. 450 y ss.

Coffey, Bentley, Patrick A. McLaughlin, and Pietro Peretto. "The cumulative cost of regulations." *Review of Economic Dynamics* 38 (2020): 1-21. (Had regulation been held constant at levels observed in 1980, our model predicts that the economy would have been nearly 25 percent larger by 2012);

CHAMBERS, Dustin; COLLINS, Courtney A.; KRAUSE, Alan. How do federal regulations affect consumer prices? An analysis of the regressive effects of regulation. *Public Choice*, 2019, vol. 180, p. 57-90.

Dal Bó, Ernesto. "Regulatory capture: A review." *Oxford review of economic policy* 22.2 (2006): 203-225, p. 205.

Deakin, Simon. *The Evolution of Theory and Method in Law and Finance*, *The Oxford Handbook of Financial Regulation*, Edited by Niamh Moloney, Eilis Ferran, and Jennifer Payne, OUP, 2018.

Dawkins, Richard. *The Selfish Gene*, (1978). "A unit of cultural transmission or imitation".

Edge, Delaney. "The Role of Cost-Benefit Analysis in Public Policy Decision-Making." *Berkeley Public Policy Journal* 23 (2021): 17-31.

Feintuck, Mike. *Regulatory Rationales Beyond the Economic: In Search of the Public Interest*, Edits. Baldwin, R & Cave M. (2010) "The Oxford Handbook of Regulation", OUP, 2010.

Franco, D. (2013). Publication Theories of Regulation. *Revista De La Maestría En Derecho Económico*, 2(2), 175–212. En: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revmaescom/article/view/7230>.

Franks, J. R., Schaefer, S. M., & Staunton, M. D. The direct and compliance costs of financial regulation. *Journal of Banking & Finance*, 1997, Vol. 21(11-12), 1547-1572, p. 1548.

González-Bailón, Sandra, *Online Social Networks and Bottom-Up Politics* (April 8, 2013). Forthcoming in Dutton, W.H. and Graham, M. (eds) *Society and the Internet: How Information and Social Networks are Changing our Lives*, Oxford: Oxford University Press, Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2246663> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2246663>





Este documento se encuentra sujeto a los términos y condiciones de uso disponibles en nuestro sitio web:  
<http://www.centrocompetencia.com/terminos-y-condiciones/>

**Cómo citar este artículo:**

Pablo Márquez Escobar, "Regular o no regular la economía: Teorías de la regulación económica (en memes)", *Investigaciones CeCo* (octubre, 2024),

<http://www.centrocompetencia.com/category/investigaciones>

Envíanos tus comentarios y sugerencias a [info@centrocompetencia.com](mailto:info@centrocompetencia.com)  
CentroCompetencia UAI – Av. Presidente Errázuriz 3485, Las Condes, Santiago de Chile